

**ACUERDO No. 11 de 2015
(Diciembre 21 de 2015)**

Por medio del cual se adopta el presupuesto de Ingresos y Egresos y se aprueba el programa anual mensualizado de caja PAC para la vigencia 2016 del Museo Casa de la Memoria "MCM"

El Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria en ejercicio de su atribución estatutaria, y en especial las conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 del Acuerdo 02 de Junio 1 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria, en sesión ordinaria del 10 de Diciembre de 2015, aprobó y adoptó por unanimidad el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia 2016 del Museo Casa de la Memoria "MCM" y autorizó a la Presidenta del Consejo para que una vez publicado el Decreto que liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, emitiera el Acuerdo de aprobación, tal como consta en el acta de reunión No. 10 de 2015
2. Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 034 de 03 de diciembre de 2015, estableciendo el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia Fiscal 2016.
3. Que el Alcalde de Medellín, por medio del Decreto 2037 de diciembre 16 de 2015, estableció y liquidó el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 dentro del cual se contemplan para el Museo Casa de la Memoria las siguientes apropiaciones:

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	VALOR APROPIADO
Funcionamiento		\$1.552.500.000	\$1.552.500.000
Inversión		\$4.000.000.000	\$4.000.000.000
Total		\$5.552.500.000	\$5.552.500.000

En mérito de lo expuesto,



M U S E O
Casa de la Memoria

ACUERDA:

Artículo primero: Fíjese el cómputo total de los ingresos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.552.500.000)**, según la siguiente estimación de ingresos:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
912		TRANSFERENCIAS	\$5.552.500.000
9121		TMI – INVERSIÓN	\$4.000.000.000
912111701	9000000	TM # INVERSIÓN R.O	\$4.000.000.000
9122		TMI - FUNCIONAMIENTO	\$1.552.500.000
91221101	9000000	TM FUNCIONAMIENTO R.O	\$ 1.550.499.999
91311	9000000	CUOTA DE FISCALIZACIÓN PROYECTADA	\$808.980
91312	9000000	CUOTA DE FISCALIZACIÓN MAYOR VALOR PROYECTADO	\$1.191.021
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	\$5.552.500.000

Artículo segundo: Aprópiase la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.552.500.000)**, para atender los gastos del presupuesto del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, clasificado y detallado como sigue:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,552,500,000
9211021001	9000000	SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS	\$407,146,485
9211021005	9000000	PRIMA DE VACACIONES	\$18,177,143
9211021006	9000000	PRIMA DE NAVIDAD	\$38,373,592
9211021007	9000000	VACACIONES	\$17,702,021
9211021010	9000000	PRIMA DE SERVICIOS	\$17,459,574
9211021020	9000000	BONIFICACION RECREACIÓN	\$2,327,745
9211022031	9000000	REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	\$131,001,329
9211022034	9000000	HONORARIOS	\$1
9211023052	9000000	APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PRIVADO	\$45,002,959
9211024052	9000000	APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR	\$5,978,862



M U S E O
Casa de la Memoria

POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
		PÚBLICO	
9211023053	9000000	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$16,993,940
9211023055	9000000	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD- SECTOR PRIVADO	\$36,112,123
9211024055	9000000	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD- SECTOR PÚBLICO	\$1
9211023056	9000000	RIESGOS PROFESIONALES	\$2,217,709
9211024060	9000000	APORTES AL ICBF	\$12,745,455
9211024064	9000000	APORTES AL SENA	\$8,496,970
9212031074	9000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,406,793
9212032023	9000000	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	\$1
9212032079	9000000	SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$3
9212032080	9000000	MANTENIMIENTO	\$9,000,000
9212032083	9000000	SERVICIOS PÚBLICOS	\$186,300,000
9212032087	9000000	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$11,592,000
9212032089	9000000	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$571,321
9212032090	9000000	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$70,669,800
9212032091	9000000	SEGUROS	\$37,260,000
9212032094	9000000	OTROS GASTOS GENERALES	\$21,830,000
9212032096	9000000	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$310,500,000
9212032097	9000000	SERVICIO DE ASEO	\$60,000,000
9212032099	9000000	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	\$4,968,000
9212032105	9000000	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	\$3
9212032109	9000000	GASTOS LEGALES	\$1,306,170
9212032998	9000000	CUOTA DE FISCALIZACIÓN PROYECTADA POR CONTRALORIA	\$808,980
9212032999	9000000	CUOTA DE FISCALIZACIÓN EXTRA APROPIADA POR ESTAPÚB	\$1,191,021
9212032171	9000000	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	0
9212033171	9000000	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	\$800,000
921303362132	9000000	CESANTÍAS ANTICIPADAS	\$1
921303362133	9000000	CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$41,571,426
921303362173	9000000	INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$4,988,571
921303471135	9000000	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y	\$1



M U S E O
Casa de la Memoria

POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
		CONCILIACIONES	
		GASTOS DE INVERSION	\$4.000.000.000
923450211	9150047	FORTALECIMIENTO MUSEO CASA DE LA MEMORIA	\$4.000.000.0000
		TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	\$5.552.500.000

Artículo tercero: Establézcanse las siguientes normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal 2016:

Disposiciones Generales:

1. La ejecución del Presupuesto General del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria será de causación tanto para para los ingresos como para los egresos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 de 2016.
2. Corresponde a la Tesorería del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, el recaudo de la totalidad de los ingresos, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del Presupuesto.
3. La disponibilidad de los ingresos para adiciones al Presupuesto del Museo Casa de la Memoria y el Establecimiento de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos deberán certificarse debidamente por el Contador al servicio del Museo Casa de la Memoria estableciendo la fuente de los recursos disponibles en Tesorería.
4. Con cargo al presupuesto del Museo Casa de la Memoria no se podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente y obtenido del Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces el certificado de disponibilidad presupuestal, cuya definición es: de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus Decretos reglamentarios el certificado de disponibilidad es un documento expedido por el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso. Este certificado se podrá expedir hasta por el valor del saldo que se encuentra libre de afectación en la respectiva apropiación presupuestal y su vigencia será equivalente al término del proceso de asunción del respectivo Compromiso.



MUSEO
Casa de la Memoria

5. Una vez determinados mediante los procesos de contratación legalmente establecidos los beneficiarios de pagos del Museo Casa de la Memoria se deberá solicitar al Jefe de presupuesto o en su defecto a quien esté encargado, expedir la apropiación correspondiente que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal de las operaciones mediante las cuales se perfeccionan los compromisos. Son compromisos los actos realizados por los órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre la persona natural o jurídica de la cual hagan parte y se encuentren en proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuesta. El registro presupuestal del compromiso es la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta sólo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el beneficiario, el Nit, el objeto del gasto y el monto de la partida a comprometer. El acto del registro perfecciona el compromiso.
6. Para iniciar el estudio de modificaciones a la planta de personal en el Museo Casa de la Memoria, deberá obtenerse previamente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces. Igualmente la expedición de la norma definitiva que modifique o cree nueva planta de personal, deberá tener como base el certificado de disponibilidad presupuestal de éste.
7. Los procesos de conciliación requieren obtener con anterioridad certificado de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar la existencia de recursos que permitan realizar tales acuerdos.
8. La ejecución del presupuesto del Museo Casa de la Memoria se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – aprobado por el Consejo Directivo y el cual podrá ser modificado por la Directora de Museo sin exceder las metas fijadas por éste.
9. El acto de adopción de liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos de la Museo Casa de la Memoria utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de personal generales y la inversión.
10. Con los Bienes y Servicios recibidos a satisfacción y no cancelados a Diciembre 31 de 2015 y con los anticipos pactados en los contratos pendientes de pago a la misma fecha el Museo Casa de la Memoria deberá causar la obligación a cargo del Museo y la Subdirección Administrativa por medio de la Tesorería ordenará la expedición de la Resolución de Cuentas por Pagar dentro de los diez (10) días del mes de enero del 2016. No obstante la Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.
11. El recaudo de las rentas y la cancelación de los gastos se harán a través de la tesorería y para todos los efectos existirá Unidad de Caja con los ingresos: Con el producto total de los recursos se formará un Fondo Común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el presupuesto.

MUSEO
Casa de la Memoria

12. Los traslados internos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios los hará la Directora. Así mismo y cuando se requiera La Directora podrá crear cuenta de gastos conforme a la ley para acreditar y contracreditar siempre y cuando no se modifique el monto total de gastos de funcionamiento y gastos de inversión previa certificación de disponibilidad del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces de que la apropiación que se pretende trasladar no está comprometida y está libre de afectaciones.

Las aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien destinación de recursos serán efectuadas mediante Resolución de la Directora.

13. Las adiciones al presupuesto deberán hacerse por Decreto del Alcalde de Medellín. Una vez aprobados se incorporarán por medio de Resolución de la Dirección.
14. Los traslados entre el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión deberán hacerse conforme a la ley.

Se considera un tipo de reserva:

De cuentas por pagar: Originadas por la entrega a satisfacción de bienes y servicios y anticipos de contratos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015 y son responsables de éstas la Directora y la Subdirectora administrativa

15. Para las reservas presupuestales con cargo al presupuesto de 2015 deberá elaborarse un PAC de reservas con el PAC correspondiente al año 2016.
16. La Subdirección Administrativa del Museo Casa de la Memoria, a través de Tesorería procederá a cancelar las reservas cuando desaparezca el compromiso u obligación que le dió origen quedando los recursos de libre asignación en el presupuesto.
17. La evaluación y el seguimiento financiero al presupuesto serán realizados por la Subdirección Administrativa y el área financiera que verificará su correcta ejecución por parte de cada una de las secciones que lo conforman.
18. Todo gasto que se ordene con cargo al presupuesto de 2016 deberá tener base legal y la apropiación correspondiente.
19. La Directora del Museo Casa de la Memoria, no necesitará autorización del Consejo Directivo para celebrar contratos o convenios por cuantías inferiores a 1000 SMLVM.
20. Autorízase a la Directora hasta el 31 de diciembre de 2016, la constitución del fondo fijo reembolsable que considere necesario para atender los gastos urgentes imprevistos y de menor cuantía a cargo del presupuesto del Museo Casa de la Memoria.



MUSEO
Casa de la Memoria

Artículo cuarto: Apruébese el PAC para el presupuesto 2016 del Museo Casa de la Memoria, por montos globales tal y como se detalla a continuación:

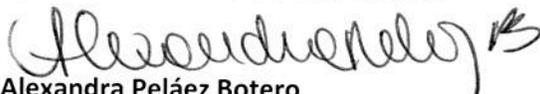
MES	FLUJO DE INGRESOS	PAC DE GASTOS
ENERO	\$ 1.665.750.000	\$ 231.354.167
FEBRERO	\$ -	\$ 462.708.333
MARZO	\$ 1.265.750.000	\$ 462.708.333
ABRIL	\$ -	\$ 462.708.333
MAYO	\$ -	\$ 462.708.333
JUNIO	\$ 310.500.000	\$ 594.062.500
JULIO	\$ 800.000.000	\$ 462.708.333
AGOSTO	\$ -	\$ 462.708.333
SEPTIEMBRE	\$ 800.000.000	\$ 462.708.333
OCTUBRE	\$ 310.500.000	\$ 462.708.333
NOVIEMBRE	\$ 400.000.000	\$ 462.708.333
DICIEMBRE	\$ -	\$ 562.708.333
TOTAL	\$ 5.552.500.000	\$ 5.552.500.000

Artículo quinto: Los vacíos que se presentaren en este Acuerdo se suplirán con las disposiciones generales del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 2037 de diciembre 16 de 2015 de la Alcaldía Municipal, donde se establece y liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

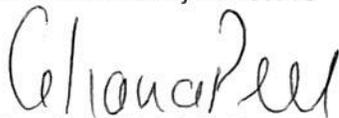
Artículo sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y con efectos a Enero 01 de 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado el 21 de diciembre de 2015



Alexandra Peláez Botero
Presidente Consejo Directivo



Liliana Patricia Mejía Zapata
Secretaria Consejo Directivo



1

2

3

